SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. OCA-MC-037-2021

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROCESO CUYO OBJETO ES "DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO PARA GARANTIZAR LA EQUIDAD DE GENERO, LA NO DISCRIMINACIÓN Y LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS META

DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACÍAS

OFICINA DE CONTRATACIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No.OCA-MC-037-2021

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROCESO CUYO OBJETO ES "DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO PARA GARANTIZAR LA EQUIDAD DE GENERO, LA NO DISCRIMINACIÓN Y LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS META"

INVITACIÓN PÚBLICA

OCTUBRE DE 2021

1. DISPOSICIONES GENERALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento

2. Verifique, antes que anda, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.

3. El MUNICIPIO verificara que el proponente no tenga sanciones que le impidan participar en el presente proceso de selección consultando el Boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la Republica, la página de la procuraduría general de la nación, el registro de antecedentes penales en la página web de la policía nacional de la república de Colombia y el sistema nacional de medidas correctivas de la policía nacional.

4. Asegúrese que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir cuidadosa y diligentemente la información y documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos que sea requerido y siga las instrucciones que se imparten para la elaboración de su propuesta.

5. Toda consulta deberá formularse por escrito ante el Municipio, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal del MUNICIPIO, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguna de las estipulaciones y obligaciones contenidas en la presente convocatoria pública.

6. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan al MUNICIPIO DE ACACIAS para verificar toda la información suministrada en ella.

7. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan al MUNICIPIO DE ACACIAS para rechazar la propuesta y dar aviso a las autoridades competentes en caso de ser necesario, cuando se presente inexactitud en la información suministrada del proponente o de alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

8. Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser dirigida a nombre del jefe de la Oficina de Contratación del MUNICIPIO DE ACACIAS- META a través de la plataforma SECOP II.

9. Toda información relacionada con este documento se podrá consultar a través de la plataforma del SECOP II.

La presente invitación se publicará el día 26 de octubre de 2021, en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-**SECOP II** www.colombiacompra.gov.co.

El Estudio y los demás documentos previos de la presente contratación podrán ser consultados por los interesados, las **VEEDURÍAS CIUDADANAS** y el público en general en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

1.1 OBJETO:

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROCESO CUYO OBJETO ES "DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO PARA GARANTIZAR LA EQUIDAD DE GENERO, LA NO DISCRIMINACIÓN Y LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS META".

1.2. JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El municipio de Acacías- Meta, dando aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, invita a todos los interesados en el proceso de selección cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estableció que la escogencia de los contratistas se efectuara a través de las siguientes modalidades de selección: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Dicha normatividad menciono someramente los procesos de selección cuya cuantía es menor al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, liberándola de algunos requisitos propios de la contratación estatal, entre otros la expedición de garantías de cumplimiento y la solicitud de registro único de proponentes a los proponentes.

Sin embargo, con la expedición de la Ley 1474 de 2011, dicha cuantía alcanzo un nivel de "modalidad de contratación" al estructurarse un procedimiento preciso para contratar los objetos cuyo valor fuera inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad, conforme al artículo 94, el cual dispuso:

"***Articulo 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA.*** *Adiciónese el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en el siguiente numeral:*

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuara de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicara una invitación por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalara el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El termino previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionara, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuara el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo 1°: Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinaran en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Parágrafo 2°: La contratación a que se refiere el presente artículo se realizara exclusivamente con las reglas en las contempladas y en su reglamento. En particular no se aplicara lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007"

1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente proceso corresponde a **DOS (2) MESES NO OBSTANTE NO SUPERARA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**, contados a partir del acta de inicio y previa presentación de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El lugar de ejecución será en el municipio de Acacias, Meta.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para la ejecución del objeto del contrato es de **VEINTIOCHO MILLONES VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($28.024.500).**

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021001300 de fecha 21 de Julio de 2021 expedido por el Profesional Especializado de la Secretaría Administrativa y Financiera, por valor de **VEINTIOCHO MILLONES VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($28.024.500).**

1.5. FORMA DE PAGO

El cien por ciento (100%) del valor del contrato será cancelado por el Municipio al contratista de la siguiente manera:

Pagos mensuales vencidos, previa presentación de:

- Formato de reconocimiento y pago
- Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor
- Informe de supervisión
- Informe del contratista (interventoría) con sus respectivos soportes (registro fotográfico y anexos pertinentes)
- Formato de caracterización de la población beneficiada.
- Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar.
- Factura o documento equivalente

Para el pago final del valor del contrato, el contratista deberá además de los anteriores documentos presentar:

✓ Acta de Liquidación del Contrato.

Si la factura o documento de soporte equivalente no ha sido bien elaborada o si le faltan los documentos de soporte, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o documento de soporte equivalente, o desde aquélla en que se haya aportado el último de los documentos.

En el evento en que se presenten retrasos en la ejecución o cumplimiento de metas físicas en el contrato objeto de interventoría que impliquen la necesidad de prórrogas y/o suspensiones, el contrato de interventoría que aquí se justifica deberá sufrir la misma suerte, toda vez que sus pagos en todo caso dependen de la ejecución del mismo, sin que se deba realizar ninguna adición de recursos.

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada.

1.6. CRONOGRAMA: PLAZOS Y ETAPAS DEL PROCESO

A continuación, se presenta un cronograma en el cual se resumen los hitos de mayor importancia de este proceso. PUBLICADO EN LA PÁGINA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA-**SECOP II** www.colombiacompra.gov.co

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación invitación pública	26 de octubre de 2021	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Plazo máximo para observar	27 de octubre de 2021 hasta las 02 :00 p.m.	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Plazo máximo para responder las observaciones	27 de octubre de 2021 hasta las 05 :00 p.m.	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Presentación de propuestas (cierre)	28 de octubre de 2021 hasta las 9:30 a.m.	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Verificación requisitos habilitantes, Evaluación de las ofertas	29 de Octubre de 2021	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Publicación informe de evaluación	29 de Octubre de 2021	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Traslado del informe de evaluación	02 de Noviembre de 2021	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
presentación de observaciones al informe de evaluación	02 de Noviembre de 2021 hasta las 05:00 p.m.	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Publicación respuesta a observaciones y aceptación de la oferta y/o Declaratoria de desierta	03 de Noviembre de 2021	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

1.7. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA: En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" disponible en la siguiente dirección electrónica: *procesoscontractuales@acacias.gov.co*

- En caso que se presente **una sola oferta**, se adjudicará, si el oferente cumple con los requisitos de habilitación exigidos y la oferta satisface los requerimientos contenidos en la invitación.
- No se aceptarán ofertas presentadas en lugar distinto al que se señala en esta invitación, ni vía fax.
- La propuesta deberá presentarse en idioma castellano y a máquina y/o computadora, firmado por el Representante Legal del proponente y/o por quien esté debidamente autorizado para ello, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en esta invitación, debidamente foliada en estricto orden consecutivo ascendente.

1.8. VALIDEZ MINIMA DE LAS OFERTAS

Para todos los efectos se entenderá que la validez de las propuestas no será inferior a (30) días calendario.

1.9. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS:

EL MUNICIPIO, expedirá ADENDAS en aquellos casos en que se requiera modificar, aclarar, adicionar y/o eliminar requisitos de la presente invitación pública y/o prorrogar y/o modificar cualquiera de los plazos y/o etapas del presente proceso de selección.

Las adendas se podrán consultar en la página Web www.contratos.gov.co – Portal Único de Contratación – SECOP II; las cuales deberán ser enviadas a través del SECOP II

Parágrafo: Atendiendo lo dispuesto en el numeral 3° del Articulo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Acacías – Meta se manifestará respecto de las observaciones que reciban en el SECOP II dentro del módulo dispuesto para ello,

Lo anterior con fundamento en los principios que rigen la contratación estatal y con el fin de que el Municipio de Acacías – Meta puedan analizar y responder las inquietudes que sobre la presente invitación publica tengan los interesados en la misma.

1.10. ENTREGA DE PROPUESTAS

PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA. La presentación de la propuesta implica la aceptación de los requisitos contenidos expresa y especialmente en la presente invitación, junto con todos aquellos que establecen las normas de orden público de la legislación colombiana, cuyo desconocimiento no podrán alegar desconocer los oferentes en virtud de la previsto en el artículo 9 del Código Civil.

Las propuestas deberán ser radicadas en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-**SECOP II** www.colombiacompra.gov.co.

La recepción de las propuestas será **ÚNICAMENTE** en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-**SECOP II** www.colombiacompra.gov.co., hasta la hora y fecha estimada para tal fin en el **CRONOGRAMA** de la presente invitación.

Los interesados deberán tener en cuenta los anexos y/o formatos, los cuales se establecen como medio para la presentación de la información y requisitos contenidos en la presente invitación y los previstos en la legislación.

Serán de cargo del proponente todos los trámites y costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta y el municipio en ningún caso será responsable de los mismos.

2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

2.1 PROPUESTA ECONÓMICA.

El proponente deberá contemplar e incluir en su propuesta todos los costos directos e indirectos tales como personal, insumos, equipos, herramientas, transporte entre otros, necesarios para la correcta y óptima ejecución del objeto contractual, así como la carga tributaria que se genere en la prestación del servicio, legalización y ejecución del contrato.

El valor de la propuesta se entenderá en la modalidad de Precios Unitarios, se establecerá en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas.

El proponente deberá presentar su propuesta económica en el formato (Anexo No. 2), el cual deberá incluir cada uno de los ítems allí establecidos y no podrá modificar, suprimir o alterar la descripción de los bienes, unidades de medida y/o cantidades solicitadas so pena de evaluar la propuesta como **RECHAZADA**.

Factor Multiplicador (FM) Anexo No.2A: corresponde a aquellos costos indirectos o gastos en que incurre la organización del Consultor para poder ofrecer la disponibilidad de sus servicios, así como su utilidad. Este factor se aplica sobre los costos de personal. EL Factor Multiplicador establecido por el proponente, no podrá ser superior ni inferior al dos punto uno, so pena del rechazo de su propuesta.

Teniendo en cuenta las condiciones especiales del futuro contrato, para garantizar la escogencia del menor precio, la entidad seleccionará como la oferta más favorable tal como lo establece el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, aquella que oferte el menor precio y cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación.

3. REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes del proponente no tiene ponderación alguna, pero lo habilita o no lo habilita dentro del presente proceso de selección para la evaluación de su oferta económica:

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. OCA-MC-037-2021

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROCESO CUYO OBJETO ES "DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO PARA GARANTIZAR LA EQUIDAD DE GENERO, LA NO DISCRIMINACIÓN Y LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS META

REQUISITOS	
DOCUMENTOS JURÍDICOS :	**PERSONAS JURIDICAS** • Certificado de Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, cuyo actividad económica deberá estar relacionado con la presente invitación y con fecha de expedición no superior a un (1) mes a la fecha de cierre del presente proceso. • Documento de declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones • Certificación sobre aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales expedida por el representante legal de la misma o el Revisor Fiscal si estuviere obligada a tenerlo, conforme a los requerimientos del artículo 50 de la ley 789 de 2003. • El certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, será consultado por el evaluador jurídico de conformidad con la normatividad vigente • Fotocopia de la cédula de ciudadanía. • Fotocopia de la libreta militar, cuando aplique. • Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT. • Carta de presentación de la propuesta. Anexo No.1. • Inhabilidades E Incompatibilidades. Anexo Nº 4. • Compromiso Anticorrupción. Anexo No.5. **PERSONAS NATURALES** • Certificado de Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, cuya actividad económica deberá estar relacionado con la presente invitación y con fecha de expedición no superior a un (1) mes a la fecha de cierre del presente proceso. • Documento de declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones • Pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión) y/o la constancia de afiliación al Sistema de Seguridad Social expedida por la EPS y el fondo de pensiones. • El certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, será consultado por el evaluador jurídico de conformidad con la normatividad vigente • Fotocopia de la cédula de ciudadanía. • Fotocopia de la libreta militar, cuando aplique. • Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT.

	• Carta de presentación de la propuesta. Anexo No.1. • Inhabilidades E Incompatibilidades. Anexo Nº 4. • Compromiso Anticorrupción. Anexo No.5. **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL** • Documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal • Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y de cada uno de los integrantes. • Fotocopia de la libreta militar y de cada uno de los integrantes, (cuando aplique). • Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT de cada uno de los integrantes • Si la totalidad o uno de los miembros del consorcio o la unión temporal son persona jurídica, se deberá allegar los requisitos exigidos para PERSONA JURIDICA.
DOCUMENTO ECONÒMICO	El proponente deberá diligenciar el anexo No. 2 y 2A (Propuesta Económica).
EXPERIENCIA ANEXO N° 3	Los proponentes deben acreditar su experiencia mediante la ejecución de máximo UN (1) contrato terminado y liquidado, cuyo objeto haya sido o consistido en INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A CONTRATOS Y/O PROYECTOS SOCIALES, con entidades públicas o privadas y cuyo valor sea igual o superior a UNA (1.0) VEZ el valor del presupuesto oficial (PO) asignado para el contrato materia de la presente convocatoria, expresado en SMMLV de la presente vigencia. Dicha experiencia se acreditará de la siguiente manera: Copia del contrato y copia del acta de recibo final y copia del acta de liquidación del contrato, o certificación emitida por la entidad contratante en la cual se pueda verificar toda la información solicitada en la invitación pública. Para contratos celebrados entre particulares deberá presentar adicionalmente las respectivas facturas y constancias de pago de conformidad con la forma de pago pactada en dichos contratos. El valor del contrato expresado en SMMLV del año de terminación, deberá ajustarse, bien sea por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior de la centésima del valor. Por lo tanto, es responsabilidad de los participantes asegurarse de que los documentos aportados en la propuesta incluya la información y datos necesarios del contrato para demostrar la experiencia que pretende hacer valer, tales como, nombre del contratante, número o referencia del contrato, el objeto del contrato, las fechas de su celebración, inicio

<table>
<tr><td></td><td>y vencimiento o terminación del plazo correspondiente, el nombre del proponente, el valor ejecutado del contrato, el porcentaje de participación del proponente en la ejecución del correspondiente contrato, etc.; exigidas como requisitos dentro de este proceso de contratación.

Los contratos ejecutados en consorcio o en unión temporal se tendrán en cuenta para acreditar este requisito, de acuerdo con el porcentaje de participación en su ejecución que hubiese tenido el proponente o sus integrantes.

No será válido para acreditar el cumplimiento de este requisito contratos de administración delegada ni contratos en ejecución, ni subcontratos entre particulares o figuras similares.

El Municipio se reserva en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, el derecho de verificar y solicitar ampliación de la información presentada por EL PROPONENTE para la acreditación de la experiencia y en el caso de establecer que los datos consignados en las mismas no son verídicos, se rechazará la propuesta.

Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente numeral, se calificará la propuesta como NO HÁBIL.</td></tr>
<tr><td>GRUPO MÍNIMO DE APOYO
ANEXO N° 3 y
ANEXO Nº 7</td><td>Debido a la naturaleza y magnitud del contrato objeto de seguimiento, es necesario que la interventoría cuente con un equipo profesional idóneo y por tal razón el proponente garantizará su participación en la ejecución del contrato y deberá acreditar en el momento de presentar la propuesta.

Los requisitos mínimos que debe tener y cumplir el personal propuesto son los siguientes:

PERFIL PROFESIONAL
<table>
<tr><th>CANTIDAD</th><th>PERSONAL</th><th>FORMACION ACADEMICA</th><th>DEDICACION %</th><th>EXPERIENCIA GENERAL</th><th>EXPERIENCIA ESPECIFICA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Director de Interventoría</td><td>Título Profesional en áreas tales como Administración de empresa,Administración Pública, Psicologia, Trabajo Social y/o Contaduria</td><td>30%</td><td>Experiencia profesional general mínima de (5) cinco años de experiencia contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional (si aplica).</td><td>Experiencia profesional específica como director de Interventoría en mínimo un (1) contrato cuyo objeto haya sido o consistido en interventoría de programas y/o proyectos sociales, con entidad pública contratante.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

		1	Técnico de campo de Interventoría	Bachiller Técnico, y/o Académico, y/o Comercial, con énfasis en asistencia administrativa, y/o sistemas, y/o contable,	100%	Experiencia en actividades administrativas, con mínimo 1 año de experiencia en Actividades administrativas.	N.A.	

Nota: Con la presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración por parte del interesado de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades a que se refiere el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, ni en conflicto de interés que pueda afectar el normal desarrollo del objeto contratado.

4. OBLIGACIONES:

4.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

En desarrollo del Contrato el MUNICIPIO tendrá las siguientes obligaciones:

1.) Exigir al contratista le ejecución idónea del objeto del contrato
2.) Constituir las reservas presupuéstales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
3.) Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
4.) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
5.) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
6.) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7.) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
8.) Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato

4.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En virtud al vínculo EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes:

GENERALES

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato.
2. Garantizar y responder por la buena ejecución del Contrato.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
4. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.

6. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
8. Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.
9. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
10. Tener una cuenta corriente o de ahorros de una entidad bancaria.
11. Realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social (salud y pensión), y aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
12. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
13. Cumplir las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

3.3.2.2 ESPECÍFICAS

14. Verificar que sean adoptadas por los contratistas las medidas de seguridad, higiene, salud e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a través de las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan igualmente sus subcontratistas y proveedores
15. Verificar en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 -adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.
16. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
17. Estudiar, verificar y aprobar las especificaciones técnicas de las actividades, suministros y, en general, de toda la información referente al proceso. Una vez realizado el estudio detallado, si es del caso, el interventor presentará las observaciones a consideración del Municipio de Acacías y propondrá las recomendaciones que considere pertinentes frente a la documentación e información a los diseños suministrados.
18. Exigir al contratista la disponibilidad de recursos, de personal, materiales y equipos, de acuerdo con al pliego de condiciones del proceso de selección, la propuesta presentada y el contrato suscrito, especificaciones del contrato y la propuesta presentada
19. Exigir al contratista el cambio de procedimientos y/o equipos y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las actividades y del contrato en general.
20. Ordenar la suspensión temporal de las operaciones o procedimientos utilizados por el contratista que a su juicio resulten inaceptables o representen un grave riesgo para los trabajadores, usuarios, para el contratista, para el Municipio de Acacías y/o para terceros. La orden de reanudación sólo procederá una vez se tomen las medidas correctivas del caso a satisfacción del interventor y del Municipio de Acacías; así mismo, podrá ordenar en cualquier momento, que se suspenda definitivamente el contrato, si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad, higiene, calidad, salubridad, de las especificaciones técnicas o de las instrucciones del interventor a ese respecto, sin que el contratista tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución.

21. El interventor deberá organizar, realizar y verificar personalmente las mediciones y cuantificación de cada uno de los ítems ejecutados por el contratista de acuerdo con lo indicado en el formato de la propuesta económica y las especificaciones técnicas del proyecto.
22. Aprobar el informe parcial elaborado por el contratista en el que registrará mensualmente la ejecución de las actividades. El interventor revisará y aprobará la estructura y contenido del mismo. Revisar y autorizar junto con la supervisión los protocolos de bioseguridad para la mitigación del Covid-19, y la respectiva aplicación el desarrollo de actividades en beneficio de las personas con discapacidad, beneficiados del proceso.
23. Realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato objeto y a los recursos destinados por el Municipio para ello.
24. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los documentos del pliego de condiciones, la propuesta, las especificaciones técnicas y/o requerimientos técnicos.
25. Participar activamente en las decisiones conjuntas que se tomen con el Municipio en torno a las actividades a desarrollar en cada caso en concreto.
26. Concurrir en forma oportuna a las diferentes reuniones que sean programadas, debiendo para tal efecto dejarse constancia en el Acta respectiva que se deberá suscribir.
27. Presentar por escrito al Municipio las recomendaciones que considere pertinentes en torno a la labor de interventoría encomendada.
28. Dar cumplimiento a los requerimientos técnicos establecidos en los pliegos de condiciones.
29. Acatar las indicaciones que el Municipio le señale en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones de los servicios a prestar.
30. Ejecutar las actividades objeto del contrato, con el personal requerido por el Municipio y ofrecido en la propuesta. Cualquier cambio de personal deberá ser previamente sometido a aprobación de la secretaria Social de Educación Cultura y Deportes. Solamente se aceptarán dichas modificaciones por personal de iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia a las ofrecidas.
31. Ejercer, bajo su entera responsabilidad, la dirección y el control de la interventoría, con el objeto de obtener la correcta realización del objeto contratado, manteniendo durante la ejecución del contrato, la organización técnica y administrativa presentada en la propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones.
32. Informar oportunamente y por escrito al supervisor del contrato, sobre anomalías que se detecten en la calidad del proyecto a intervenir.
33. Proponer mecanismos de solución a los problemas que se presentan en desarrollo del contrato y coordinar con la entidad el plan de mejora cuando sea del caso.
34. Mantener sistemas de seguimiento e información real sobre el estado del contrato en relación con su avance, calidad y costo.
35. Verificar que se lleve un registro, de cada una de las actividades que adelante el contratista. Allí se registrarán en general las indicaciones e instrucciones que la interventoría considere necesarias para el normal funcionamiento de las operaciones del proyecto.
36. Llevar el control de todas las modificaciones que se realicen durante la ejecución del proyecto para que estas sean estudiadas, aprobadas y oficializadas.
37. Exigir en el proceso contractual el empleo de personal profesional capacitado y el retiro del que a su juicio sea inconveniente para los intereses del municipio.

38. Exigir durante la ejecución del proyecto las normas de bioseguridad de todo el personal que tenga acceso a las actividades propias del proceso contractual, en forma permanente o temporal.
39. Hacer seguimiento a los recursos entregados al contratista en materia de anticipo, para la ejecución del contrato objeto de interventoría, ocupándose en sus informes de rendir la debida información sobre el mismo.
40. Velar por el estricto cumplimiento de todas las obligaciones del contratista, consignadas en el contrato y sus modificatorias.
41. Verificar la vigencia y amparos de la póliza única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, si hubiere lugar, de acuerdo con los compromisos pactados dentro del proyecto al cual se le realiza la interventoría.
42. Radicar las facturas de cobro por el trabajo ejecutado dentro de los plazos convenidos.
43. Facturar según lo estipulado en el Estatuto Tributario.
44. Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley.
45. Suscribir con el Supervisor el acta de liquidación del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado una vez entregado el paz y salvo por todo concepto en lo referente al personal de nómina, CPS y proveedores.
46. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
47. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento del contrato.
48. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
49. Garantizar la afiliación de todo el personal involucrado en el desarrollo del contrato a los sistemas de seguridad social (EPS, Pensión y ARP) e igualmente estar al día en los pagos de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo acreditar su pago en su oportunidad con la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal cuando a ello hubiere lugar y/o mediante la presentación de los recibos de pago.
50. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
51. Presentar informes sobre aspectos específicos, bien sea técnicos, financieros o administrativos, si la secretaria social de educación Cultura y deportes solicita.
52. Organizar los comités de interventoría y citar al contratista y a la secretaria social de educación Cultura y deportes designado por el Municipio.
53. Colaborar con el contratista en aras de la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
54. Atender y resolver toda consulta sobre omisiones, errores o discrepancias en las condiciones contractuales.
55. Atender los requerimientos que al respecto haga la secretaria social de Educación Cultura y deportes, del Contrato tendientes a una correcta ejecución de este.
56. Revisar y aprobar las solicitudes de pago formuladas por los contratistas y llevar un registro cronológico de los pagos y ajustes económicos del Contrato principal.
57. Realizar evaluación previa a la finalización de las actividades e indicar al contratista los faltantes y deficiencias de este, con el fin de que sean subsanados en el período restante para el vencimiento del plazo contractual.

58. Cumplir durante la vigencia del contrato, los lineamientos definidos en el Manual de Contratación y de Interventoría del Municipio, que correspondan a la naturaleza del contrato principal.
59. Cuando el contratista solicite cambio de personal, será responsabilidad de la interventoría conceptuar sobre la viabilidad de dichos cambios, para esto debe tener presente las mismas o mejores calidades u obtener el mismo puntaje que recibió el profesional inicialmente propuesto en la oferta presentada al municipio, para esto el interventor deberá remitirse a los pliegos y la evaluación que para el efecto haya hecho el municipio.
60. Verificar todos los rótulos, fichas técnicas y seguridad de los productos que se suministran en el contrato objeto de interventoría.
61. Verificar que el personal que labora en el contrato objeto tenga pleno conocimiento de las fichas técnicas y protocolos de seguridad de los productos que se suministran
62. Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.
63. Advertir oportunamente los riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato de prestación de servicios que se vigila y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de riesgos y el manejo dado a ellos en los documentos del proceso.
64. Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato objeto y de los cronogramas previstos en el mismo.
65. Identificar las necesidades de cambio o ajuste
66. Apoyar a la entidad, en coordinar el recibo de bienes o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los documentos del proceso.
67. Revisar si la ejecución del contrato objeto de interventoría que cumpla con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.
68. Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso.
69. Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.
70. Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.
71. Suscribir las actas generadas durante la ejecución del proceso contractual, para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
72. Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables.
73. Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la Entidad Estatal sobre el particular.
74. Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del proceso contractual objeto de interventoría.
75. Estudiar y verificar la totalidad de las especificaciones técnicas del contrato, así mismo velar por el cumplimiento de las actividades a desarrollar.
76. Ordenar la suspensión temporal de las operaciones o procedimientos utilizados por el contratista que a su juicio resulten inaceptables o representen un grave riesgo para los trabajos, para el contratista, para el Municipio de Acacías y/o para terceros.

77. La orden de reanudación sólo procederá una vez se tomen las medidas correctivas del caso a satisfacción del interventor y del Municipio de Acacías; así mismo, podrá ordenar en cualquier momento, que se suspenda la entrega y ejecución de actividades, en general, si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de calidad o de las instrucciones del interventor a ese respecto, sin que el contratista tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución.
78. Velar que se desarrollen de acuerdo con lo establecido en la propuesta cada una de las actividades necesarias para garantizar la apropiación y uso de las herramientas para la buena ejecución de cada actividad.
79. Advertirá por escrito y oportunamente al contratista sobre asuntos que requieran atención y/o cambios, con eventuales medidas correctivas. De no acogerse las indicaciones por parte del contratista, deberá comunicarlo de manera oportuna y por escrito a la Secretaria Social de Educación, Cultura y Deportes y con carácter reiterativo al contratista.
80. Efectuar el control de calidad de las actividades a desarrollar y procedimientos utilizados, de acuerdo con las especificaciones técnicas acordadas.
81. Exigir y verificar la ejecución de acciones correctivas de las actividades indebidamente ejecutadas para que el contratista, a su costa, las ejecute adecuadamente, sin derecho a remuneración distinta a la que hubiere demandado inicialmente la ejecución correcta de las actividades a desarrollar, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás condiciones del contrato.
82. Exigir el remplazo, reinstalación y el restablecimiento de las condiciones originales y/o cualquier otra acción que resulte necesaria, cuando se hayan ejecutado, por parte del contratista, entrega de equipos y/o actividades no autorizadas.
83. Verificar y garantizar que la actividad a desarrollar el contratista cumpla con los procedimientos adecuados.
84. Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato de prestación de servicios esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.
85. Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.
86. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.
87. Llevar a cabo la revisión de documentos contractuales; con el fin de que se conozca en detalle el proyecto a intervenir, en consecuencia debe estar al tanto de todos y cada uno de los documentos que hacen parte del contrato, tales como: La descripción detallada del proyecto; copia del contrato suscrito entre las partes; pliego de condiciones donde se contengan las especificaciones técnicas, copia de la propuesta y de las pólizas de cumplimiento y seguros que haya presentado el contratista, entre otros.
88. Expedir las certificaciones de cumplimiento o recibo de bienes o servicios a que haya lugar, para efectos de pago, conforme a lo pactado en el contrato y presentarlas ante la Secretaría Social de Educación, Cultura y Deportes.
89. Informar oportunamente sobre las modificaciones, prórrogas o adiciones que se requieran; así como sobre las sanciones que recomiende imponer en caso de incumplimiento o retraso del contratista.
90. Formular por escrito las recomendaciones tendientes a la debida ejecución del contrato e informar oportunamente cualquier anomalía o conflicto que se presente, a la Secretaría Social de Educación,

Cultura y Deportes, a la Secretaría Administrativa y Financiera y a la Oficina de Contratación (cuando a ello haya lugar).

91. Elaborar en asocio con el contratista, las actas de suspensión y reiniciación del plazo contractual, recibo parcial, debidamente motivadas en hechos concretos y reales.

92. Proyectar el acta de liquidación del contrato cuando haya lugar a ello y refrendarla con su firma, para que sirva de soporte al último pago a realizar al contratista. Esta deberá ser sometida al visto bueno o refrendación de la secretaria(o) Social de Educación, Cultura y Deportes.

93. Remitir a la Oficina de Contratación, en forma inmediata a su generación, los documentos contractuales surgidos durante la ejecución y liquidación contractual a fin de que sean publicados en el SECOP y se actualice la carpeta original del contrato, que reposa en el archivo de gestión, con todos los soportes necesarios.

94. Solicitar ante la Secretaría Social de Educación, Cultura y Deportes, el desembolso a favor del contratista de los diferentes pagos que sean requeridos, en el formato implementado en la entidad, según el informe de avance contractual, y el pago final una vez suscrita debidamente el acta de liquidación final, cuando a ella hubiere lugar, acompañándolos de los debidos soportes, acreditaciones y en los formatos vigentes. Ninguna solicitud de desembolso podrá ser tramitada sin el visto bueno del interventor, y sin la verificación previa de que el contratista se encuentra al día en sus pagos y obligaciones frente al sistema integral de seguridad social y de aportes parafiscales, cuando hubiere lugar, así mismo verificar que el contratista cumpla con la forma de presentación de los informes y cuentas establecida en la respectiva minuta.

95. Velar por la legalización oportuna de aquellas circunstancias contractuales que lo requieran, tales como modificaciones, adiciones en plazo o valor, etc.

96. Vigilar la ejecución, dentro de los plazos contractuales, es decir sin vencimiento de los mismos, y coordinar la aplicación de los correctivos o sanciones al contratista en forma oportuna.

97. Verificar permanentemente el cumplimiento de los plazos y montos asegurados de las pólizas de garantía o garantías bancarias, según sea el caso y solicitar su modificación; de ser necesario. Del vencimiento de las garantías deberá informar al Municipio de Acacías con una anticipación nunca inferior a diez (10) días hábiles.

98. Elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados y aprobados por el Municipio de Acacías, relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o liquidación del contrato.

99. Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar juntamente con el contratista los problemas que puedan afectar las actividades desarrolladas. Dará traslado al Municipio de Acacías, únicamente, de las reclamaciones y consultas que a este le competan, junto con el informe y recomendaciones que correspondan.

100. Elaborar los documentos y presentar los informes que le sean requeridos en caso de que se interponga en contra del Municipio de Acacías alguna acción administrativa, policial o judicial, incluida información que resulte necesaria en caso de la solicitud de convocatoria del tribunal de arbitramento y/o requerimientos formulados por los organismos de control del Estado, que guarde relación con la celebración, ejecución o liquidación del contrato e interventoría.

101. Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.

102. Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del proceso contractual.
103. Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
104. Conocer sobre la organización y la normatividad vigente en la Administración Municipal.
105. Hacer un seguimiento permanente de los aspectos regulatorios, como expedición de nuevas normas técnicas, normas en materia de seguridad social, riesgos legales y contractuales.
106. Proyectar de manera oportuna, todas las respuestas a las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, entes de control del Estado y en general todos los requerimientos que se relacionen con el objeto del proceso contractual objeto de esta interventoría
107. Documentar e informar a la Administración de manera oportuna sobre la ocurrencia de siniestros causados durante las actividades desarrolladas.
108. Solicitar la aplicación de multas o sanciones, emitiendo para el efecto los informes y las pruebas en los cuales se soporte la petición.

PARAGRAFO: Los interventores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de Interventoría, como por los hechos u omisiones que le sean imputables y causen daño o perjuicios a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría. Lo anterior en atención a lo dispuesto en la ley 1474 de 2011.

El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

5. SUPERVISIÓN: El control de la correcta ejecución y cumplimiento del contrato (Supervisión), será realizado por la secretaria social de educación cultura y deportes del Municipio de Acacías- Meta.

6. CODIGOS UNSPSC:

CODIGO	DESCRIPCIÓN
80101500	SERVICIO DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS

7. GARANTÍA ÚNICA: A pesar de que el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015 establece la libertad de exigir o no garantías en procesos de mínima cuantía, sin embargo el Municipio establece la obligación donde el contratista deberá constituir a favor del Municipio de Acacías - Meta, una garantía que cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015 y que ampare los siguientes riesgos:

a) **Cumplimiento del contrato:** Su cuantía será equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado y cuatro (4) meses más.

b) **Calidad del Servicio Prestado:** Su cuantía será equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

c) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por un término igual al plazo de la ejecución del contrato y tres (3) años más.

d) **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Su cuantía será equivalente a doscientos (200) SMMLV, por un término equivalente al periodo de ejecución del contrato.

8. VERIFICACION, EVALUACION DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACION DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el ordenador del gasto podrá designar un comité evaluador, para la verificación y evaluación de las propuestas sin que se requiera de pluralidad alguna; quien(es) deberá(n) realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la presente invitación publica, con el fin de recomendar el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. En el evento el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por el evaluador (o comité evaluador) deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado.

9. CRITERIO DE EVALUACION Y VERIFICACION.

Para la selección del contratista, el municipio de Acacías- Meta, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, llevara a cabo los siguientes pasos:

a) El municipio de Acacías- Meta, una vez realizado el cierre del proceso y una vez designado el evaluador, en cabeza de este último procederá a la evaluación de la propuesta de la oferta de menor valor presentado. En caso de empate en el menor precio el Municipio de Acacías- Meta, evaluara la propuesta de quien le haya entregado primero, según el orden de entrega de las mismas consignado en el acta de cierre.
b) Seguidamente se revisara que la propuesta no se encuentre incursa en alguna de las causales de rechazo.
c) Solo en el caso en que el oferente ubicado en el primer lugar por precio más bajo no se encuentre incurso en alguna causal(es) de rechazo, se continuara con la evaluación de los requisitos de la oferta.
d) Solo en el caso que el oferente ubicado en el primer lugar por precio más bajo, cumpla con todos y cada uno de los requisitos de la oferta, se continuara con la verificación de los requisitos y documentos habilitantes.
e) En caso que el proponente con el precio más bajo, no cumpla con alguno de los criterios de evaluación en el orden de cada paso, se requerirá la subsanación dentro del término de traslado del informe de evaluación.

f) En caso que el oferente ubicado en el primer lugar no subsane o lo haga de forma incorrecta se rechazara su propuesta y se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente de lo contrario no habrá necesidad de evaluar la propuesta siguiente. De no lograrse la habilitación se declarara desierto el proceso.
g) Cada uno de los pasos para la selección del contratista, se realizara con base en la documentación presentada por el oferente con su propuesta en cumplimiento de la presente invitación pública.
h) Se elaborara el consolidado del informe de verificación y evaluación, el cual se publica en el SECOP II y se pondrá a disposición por un día hábil para que presenten las observaciones que consideren pertinentes.
i) El Municipio de Acacías- Meta, publicara la comunicación de aceptación en el SECOP II, por medio de la cual el proponente seleccionado quedara informado de la aceptación de su oferta.

El municipio de Acacías- Meta, podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación pública y cumpla los demás requisitos de la invitación.

10. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El Municipio rechazará las propuestas, en los siguientes casos:

a. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las casuales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley para presentar la propuesta, o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
b. Cuando se evidencie falsedad o inexactitud en la información presentada para habilitar o calificar la propuesta.
c. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
d. Cuando el Municipio haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesarios para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los referidos a los factores técnicos y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados en el pliego de condiciones o en el respectivo requerimiento emitido por el Municipio.
e. Cuando la propuesta o un documento necesario para la habilitación o comparación objetiva de la propuesta, sea presentado en un idioma diferente al idioma castellano o cuando, en la oferta inicial de precio impresa, se presente algún valor en moneda extranjera.
f. Cuando un proponente, persona natural, jurídica o bajo alguna modalidad de asociación (consorcio o unión temporal) presente propuesta dentro del mismo proceso de selección bien sea como persona natural, jurídica, bajo la misma denominación al proponente plural o como integrante de otro consorcio o unión temporal o socio de una persona jurídica que haya presentado propuesta dentro del proceso de selección. En este caso, se rechazaran todas las propuestas respecto de las cuales se presente la situación descrita.
g. Cuando la descripción del ítem o ítems, no coincidan en un todo con las especificaciones mínimas requeridas o no se cumpla con uno o más requerimientos solicitados, en cado uno de los ítems.
h. Cuando no se diligencie la totalidad de lo solicitado en los anexos técnicos.
i. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.

j. Cuando el proponente presente más de una propuesta técnica y/o económica o se presenten propuestas alternativas o parciales.
k. Cuando en la propuesta económica impresa o en la resultante de la verificación aritmética, el proponente presente un valor superior al 100% del presupuesto oficial, conforme al estudio de mercado efectuado por la Secretaria y/o Oficina encargada del proceso de selección.
l. Cuando se encuentren inconsistencias o irregularidades en la información presentada para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la invitación pública.
m. Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona jurídica Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, cuando éste no se encuentre debidamente autorizado o facultado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal; o por la persona natural.
n. Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y el MUNICIPIO DE ACACÍAS corrobore que dicha información no es veraz y lo inhabilite para contratar, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
o. Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.
p. Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, que le permita cumplir con un factor excluyente.
q. Cuando el proponente no allega su propuesta la oferta económica, o no está debidamente firmada por quien está en la obligación legal.
r. Cuando el valor total de la propuesta inicial o ya verificada, supere el valor del presupuesto oficial.
s. Cuando en la propuesta económica modifiquen omitan o alteren las especificaciones técnicas y/o cantidades y/o unidad de medida.
t. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por el Municipio según requerimiento de los códigos CIIU, exigencia que aplica a personas naturales, jurídicas y a cada uno de los integrantes de consorcios, uniones temporales y otras formas de asociación, si hay lugar a ello.

11. COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, el municipio de Acacías- Meta, manifestara la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedara informado de la aceptación de su propuesta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarara desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicara en el SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

12. PROPUESTAS CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

Los proponentes deberán ajustar sus propuestas al promedio de los precios del mercado.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015, el proponente que a juicio del MUNICIPIO, presente una propuesta con valor artificialmente bajo será requerido en su momento para que explique las razones objetivas que sustenten el valor propuesto.

El MUNICIPIO, procederá a darle continuidad a la propuesta en el proceso de selección, siempre que el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente, no ponga en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

13. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

EL MUNICIPIO, podrá declarar desierto este proceso de selección, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta:

a) Cuando no se reciba ninguna propuesta.
b) Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas antes del cierre de la invitación pública.
c) Cuando ninguna de las propuestas cumpla con lo exigido en la presente invitación pública.
d) Cuando se hubiere rechazado las propuestas de conformidad con cualquiera de las causales estipuladas en el numeral 5º de la presente invitación pública.

14. CLAUSULA PENAL.

Para todos los efectos las partes pactan como clausula penal la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

PEDRO HARVEY RAMIREZ RIVEROS
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: María del Pilar Rodríguez
Profesional Externo OCA

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y Fecha

Señores
OFICINA DE CONTRATACIÓN
Calle 14 No. 21-32 Barrio Cooperativo
Línea Gratuita: 018000112996
ACACÍAS – META – COLOMBIA

REF: SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No OCA- MC-037-2020

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROCESO CUYO OBJETO ES "DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO PARA GARANTIZAR LA EQUIDAD DE GENERO, LA NO DISCRIMINACIÓN Y LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS META".

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente Selección de mínima cuantía, tendiente a contratar el objeto definido en la presente INVITACION.

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a expedir la póliza objeto de este proceso de invitación pública dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la aceptación de la oferta y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA, de la comunicación de la aceptación de la oferta, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por el Municipio de Acacías.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco LA INVITACION de la presente SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a contratar, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.

3. Que acepto las condiciones establecidas por el Municipio de Acacías para la ejecución del objeto contratado.

4. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a expedir la póliza dentro de los plazos establecidos y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA, la propuesta y la comunicación de la aceptación de la oferta respectivamente.

5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a esta SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA.

6. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para realizar el objeto contratado.

7. Que leí cuidadosamente LA INVITACION de la SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA y el estudio previo que la soporta, y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

8. Que he recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas:

_____ de fecha _____
_____ de fecha _____

9. Que aceptamos y autorizamos al Municipio de Acacías para que se nos informe de todas las actuaciones y trámites contractuales y se nos notifique de los actos administrativos que se surtan en desarrollo del presente proceso de contratación en el siguiente correo electrónico _____.

RESÚMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón social del Proponente: _____
Cédula de ciudadanía o NIT: _____
Representante Legal: _____
País de Origen del Proponente: _____

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe iniciar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

VALIDEZ DE LA PROPUESTA:

VALOR DE LA PROPUESTA:
PLAZO PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRATADO: _____

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. OCA-MC-037-2021	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROCESO CUYO OBJETO ES "DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO PARA GARANTIZAR LA EQUIDAD DE GENERO, LA NO DISCRIMINACIÓN Y LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS META

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono(s): _____

Fax: _____

Teléfono Móvil: _____

Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C.C: _____

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. OCA-MC-037-2021

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROCESO CUYO OBJETO ES "DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO PARA GARANTIZAR LA EQUIDAD DE GENERO, LA NO DISCRIMINACIÓN Y LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS META

ANEXO No. 2
PROPUESTA ECONÓMICA

OBJETO: _____

NOMBRE	
NIT O CC	
DIRECCION	
TELEFONO	

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROCESO CUYO OBJETO ES "DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO PARA GARANTIZAR LA EQUIDAD DE GENERO, LA NO DISCRIMINACIÓN Y LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS META"

Item	DESCRIPCION	NOMBRE	CARGO	DEDICACION (hombre-mes)	NUMERO DE PERSONAS	TIEMPO EN MESES	HONORARIOS	VALOR TOTAL
A	**PERSONAL PROFESIONAL**							
1	Profesional en áreas tales como Administración de empresas, Administración Pública, Psicología, Ingenierías, Contaduría, con mínimo (5) años de experiencia General		DIRECTOR	0,30	1,00	2,00		
2	Bachiller Técnico, y/o Académico, y/o Comercial, con énfasis en asistencia administrativa, y/o sistemas, y/o contable, con mínimo 1 año de experiencia en Actividades administrativas.		TECNICO DE CAMPO	1,00	1,00	2,00		
A+B	**SUBTOTAL PERSONAL**							
							FM	
C	**SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL**		**(A+B)**					
	2. COSTOS DIRECTOS							
Item	**TIPO**	**DESCRIPCION**			**UNIDAD**		**VALOR MES**	

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. OCA-MC-037-2021

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROCESO CUYO OBJETO ES "DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO PARA GARANTIZAR LA EQUIDAD DE GENERO, LA NO DISCRIMINACIÓN Y LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS META

				CANTIDAD		VALOR TOTAL
1	VEHICULOS Y TRANSPORTE	servicios de transporte de personal	MES	2,00		
2	EDICION Y PRESENTACIÓN DE INFORMES	Edicion y presentación de informes, registro fotografico, papeleria, y otros	MES	2,00		
	BIOSEGURIDAD	Eelementos de bioseguridad para realizar la interventoria	GLOBAL	GLOBAL		
	ALQUILER DE EQUIPOS DE OFICINA	Alquier de Computadores, camaras fotograficas, y muebles de oficina	MES	2,00		
D	**SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS**					
E	**TOTAL COSTOS DE INTERVENTORIA (C+D)**					
F	**IVA 19%**					
	VALOR TOTAL (AJUSTADO AL PESO)					

VALOR TOTAL: _____

***Nota**: Las cifras numéricas de esta información se presentaran SIN DECIMALES, únicamente se utilizaran el punto como signo de puntuación para determinar miles.*

Firma del representante legal
Indicar el nombre o la razón social del proponente

Nota 1: Manifiesto que el origen de mis recursos provienen de actividades lícitas.
Nota 2: Los valores diligenciados en el presente Anexo no deben presentar centavos.
Nota 3: Cuando no se llene con el valor correspondiente cualquier casilla del anexo "PROPUESTA ECONOMICA" o la misma se diligencie con valores negativos, la entidad considerará que el oferente no diligencio el anexo completamente, caso en el cual su propuesta será rechazada.

Nota General: El contratista deberá incluir todos los costos, como seguros, gastos de envío y transportes, entre otros. Por lo tanto, EL MUNICIPIO, no reconocerá costos adicionales.

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. OCA-MC-037-2021

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROCESO CUYO OBJETO ES "DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO PARA GARANTIZAR LA EQUIDAD DE GENERO, LA NO DISCRIMINACIÓN Y LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS META

ANEXO No. 2A

DESENGLOBE FACTOR MULTIPLICADOR

OBJETO: _____

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROCESO CUYO OBJETO ES: DESARROLLO DE ACCIONES DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN ACTIVIDADES DE INCLUSIÓN FAMILIAR Y SOCIAL A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE ACACIAS META"

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	CALCULO	%
A B	**SUELDOS O SALARIOS** **PRESTACIONES SOCIALES**		
	Subsidio de transporte **	(%A)	
	Subsidio de alimentación	(%A)	
	Cesantias	(%A)	
	Intereses de Cesantias	(%A)	
	Vacaciones	(%A)	
	Prima de servicios	(%A)	
	Pensiones	(%A)	
	Salud	(%A)	
	Riesgos profesionales	(%A)	
	Caja de compensacion Familiar	(%A)	
	Aporte ordinario SENA	(%A)	
	ICBF	(%A)	
	Imdemnizaciones	(%A)	
C	**SUMA DE (A+B)**		
D	**COSTOS INDIRECTOS**		
	Salario y prestaciones de Gerencia y Administración	(%C)	
	Personal Técnico no reembolsable	(%C)	
	Oficina Principal	(%C)	
	Servicios Públicos	(%C)	
	Costos Financieros	(%C)	
	Honorarios Pagados a terceros	(%C)	
	Transporte	(%C)	
	Gastos Bancarios, legales y seguros	(%C)	
	Impuestos	(%C)	
	Gastos de promoción y representación	(%C)	

	Documentación y Biblioteca	(%C)	
	Cursos de Especialización e Investigación	(%C)	
	Costos de perfeccionamiento y timbres del contrato	(%C)	
E	**SUMA DE (C+D)**		
F	**HONORARIOS**	**(%E)**	
G	**FACTOR MULTIPLICADOR (E+F)**		

NOMBRE Y FIRMA

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. OCA-MC-037-2021

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROCESO CUYO OBJETO ES "DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO PARA GARANTIZAR LA EQUIDAD DE GENERO, LA NO DISCRIMINACIÓN Y LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS META

ANEXO Nº 3
EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE Y/O GRUPO MÍNIMO DE APOYO

Nombre Razón Social:_____ Fecha expedición:_____
Nit o C.C.:_____ Teléfono:_____
Dirección: _____
Régimen:

CONTENIDO DE LA CERTIFICACIÓN	CERTIFICACIONES ANEXAS	
	EXPERIENCIA	
	NOMBRE CONTRATANTE (1)	NOMBRE CONTRATANTE (2)
Número contrato u orden (si tiene)		
Objeto del contrato u orden		
Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)		
Valor del contrato		
Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente.		
Firma de quien expide la certificación		

Firma del Profesional y/o Técnico

Nota Nº1: Nombre Contratante, escriba el nombre completo de la entidad que emite la certificación.

Nota Nº2: Diligencie el anexo en su totalidad y adjunte la(s) certificación(es) emitida(s) por el contratante, de conformidad con lo establecido en el numeral 3. Requisitos habilitantes de la presente invitación.

Nota Nº3: Diligenciar únicamente si la profesión está reglamentada, consignando el número del documento (matrícula o tarjeta) y la fecha a partir de la cual puede ejercer legalmente.

ANEXO Nº 4
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y Fecha

Señores
OFICINA DE CONTRATACIÓN
Calle 14 No. 21-32 Barrio Cooperativo
Línea Gratuita: 018000112996
ACACÍAS – META – COLOMBIA

REF: Mínima cuantía No. _____

OBJETO:_____

OFERENTE: _____

CONSORCIADO: _____

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiendo prestado con la suscripción del presente formulario que **SI**_____ **NO**____ me encuentro incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con su entidad, y puntualmente lo siguiente:

FUENTE	INHABILIDAD	SI / NO
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal a)	Está inhabilitado para contratar con el estado de conformidad con las causales establecidas en la constitución o la ley?	
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal b)	En los últimos cinco (5) años ha participado en mínima cuantía o celebrado contratos estando inhabilitado para contratar con el estado?	
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal c)	En los últimos cinco (5) años le han declarado la caducidad de un contrato estatal?	
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal d)	En los últimos cinco (5) años ha sido condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, o ha sido sancionado disciplinariamente con destitución?	
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal e)	En los últimos cinco (5) años ha dejado de suscribir –sin justa causa- un contrato estatal que le hubiere sido adjudicado?	
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal f)	Es servidor público?	
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal g)	Para la presente mínima cuantía ha presentado o estima presentar propuesta su cónyuge o compañero permanente, un pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, o segundo de afinidad?	
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal h)	Tiene su representante legal o alguno de sus socios (salvo en las sociedades anónimas abiertas) vínculos de parentesco hasta el segundo	

	grado de consanguinidad, o segundo de afinidad con el representante legal o los socios de otra sociedad que haya presentado o estime presentar propuesta para la presente mínima cuantía?	
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal i)	• Ha sido socio de alguna persona jurídica a la que le haya sido declarada la caducidad en los últimos cinco (5) años? • La persona jurídica tiene algún socio que anteriormente haya sido socio de otra persona jurídica a la que le fuera declarada la caducidad en los últimos cinco (5) años?	
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal j) modificado por el artículo 31 de la Ley 1178 de 2016.	• Ha sido declarado usted responsable judicialmente por la comisión de delitos contra la administración pública, o por delitos o faltas contempladas en la Ley 1474 de 2011, o por cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia? • En el caso de personas jurídicas (incluidas matrices y subordinadas –salvo anónimas abiertas) lo han sido sus administradores, representantes legales, miembros de junta directiva o de socios controlantes? • La persona jurídica ha sido declarada responsable administrativamente por la conducta de soborno transnacional?	
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal k) modificado por el artículo 33 de la Ley 1178 de 2016.	Persona natural: Financió usted o sus parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil la campaña del actual alcalde municipal, con aportes superiores al dos por ciento (2.0%) de las sumas máximas a invertir? Persona jurídica: Financió usted o su representante legal, los miembros de junta directiva o cualquiera de sus socios controlantes, directamente o por interpuesta persona la campaña del actual alcalde municipal, con aportes superiores al dos por ciento (2.0%) de las sumas máximas a invertir? **No aplica para servicios profesionales.**	
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 2° literal a)	Fue servidor público de esta entidad desempeñando funciones en los niveles directivo o asesor en el último año?	
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 2° literal b)	Tiene vinculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, con algún funcionario de esta entidad que se desempeñe en los niveles directivo o asesor, o de quien ejerza control interno o fiscal de la misma?	
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 2° literal c)	Es cónyuge o compañero permanente de algún funcionario de esta entidad que se desempeñe en los niveles directivo o asesor, o de quien ejerza funciones de control interno o control fiscal de la misma?	

Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 2° literal d)	• Dentro de la persona jurídica tiene participación u ocupa cargos de dirección o manejo algún funcionario de esta entidad que se desempeñe en los niveles directivo o asesor? • O que sea cónyuge o compañero permanente o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o civil de dicho funcionario?	
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 2° literal f) adicionado por el artículo 4° de la Ley 1474 de 2011.	• Usted o las personas a través de las cuales prestará el servicio, ocuparon en los últimos dos años un cargo directivo en esta entidad, cuyo sector tenga relación con el objeto del futuro contrato? • Tiene parentesco hasta el primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil con un ex empleado público, con el que se cumpla las condiciones antes mencionadas? • La sociedad tiene vinculado a cualquier título a un ex empleado público, con el que se cumpla las condiciones antes mencionadas?.	
Inciso tercero, Art. 49 Ley 617 de 2000 modificado por el artículo 1° de la Ley 1148 de 2007, y por la Ley 1296 de 2009	• Es cónyuge, compañero permanente, o tiene parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil con el alcalde de esta entidad? • Tiene vinculado o prevé vincular para la ejecución del respectivo contrato a una persona que tenga tales calidades?	
Parágrafo 3° Art. 49 Ley 617 de 2000 modificado por el artículo 1° de la Ley 1148 de 2007	• Es cónyuge, compañero permanente, o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad, primero de afinidad o único civil de algún concejal del municipio? • Tiene vinculado o prevé vincular para la ejecución del respectivo contrato a una persona que tenga tales calidades?	
Art. 90 Ley 1474 de 2011	• Ha sido objeto de imposición de multas o declaratorias de incumplimiento? Nota: En caso afirmativo indique el tipo de sanción, la entidad que la impuso y la fecha de imposición	
Numeral 4 del art. 183 Ley 1801 de 2016	• Le han impuesto algún tipo de multa de las contempladas en el Código Nacional De Policía Y Convivencia, y la misma tiene a la fecha una mora a seis meses?	
OBSERVACIONES:	*"Diligencia este casilla en caso de que la respuesta a alguna de las preguntas anteriores haya sido afirmativa, o en el evento de que considere pertinente poner de presente a la entidad alguna circunstancia que pudiera incidir en su capacidad para contratar."*	

TENGA EN CUENTA:

.- *Cónyuge:* persona que se encuentra unida a otra mediante matrimonio civil o religioso.

.- *Compañero Permanente:* Es el hombre y mujer que forman parte de la unión marital de hecho, es decir quienes sin estar casados, hacen una comunidad de vida permanente y singular, en los términos de la Ley 54 de 1990.

.- *Parentesco por consanguinidad:* Es la relación o conexión que existe entre las personas que descienden de un mismo tronco o raíz o que están unidas por los vínculos de la sangre.

.- *Parentesco por afinidad:* Es el que existe con los familiares consanguíneos de su respectivo cónyuge o compañero permanente.

.- *Parentesco Civil:* Es el que resulta de la adopción, mediante la cual la ley estima que el adoptante, su mujer y el adoptivo se encuentran entre sí, respectivamente, en las relaciones de padre, de madre, de hijo. Este parentesco no pasa de las respectivas personas.

.- *Parentesco hasta primer grado de consanguinidad:* papá, hijo,

.- *Parentesco hasta primer grado de afinidad:* papá, hijo, de su cónyuge o compañero permanente.

.- *Parentesco hasta segundo grado de consanguinidad:* papá, abuelo, hijo, nieto, hermano

.- *Parentesco hasta segundo grado de afinidad:* papá, abuelo, hijo, nieto, hermano de su cónyuge o compañero permanente.

.- *Parentesco hasta cuarto grado de consanguinidad:* papá, abuelo, bisabuelo, tatarabuelo, Hijo, nieto, bisnieto, tataranieto, Hermano, tíos, sobrinos, primo hermano, tío abuelo, sobrino nieto.

.- *Parentesco primero o único civil:* El que existe entre el hijo y los padres adoptantes.

NOMBRE Y FIRMA

Nota: *En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá diligenciar y suscribir el presente anexo.*

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. OCA-MC-037-2021

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROCESO CUYO OBJETO ES "DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO PARA GARANTIZAR LA EQUIDAD DE GENERO, LA NO DISCRIMINACIÓN Y LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS META

ANEXO N° 5
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y Fecha

Señores
OFICINA DE CONTRATACIÓN
Calle 14 No. 21-32 Barrio Cooperativo
Línea Gratuita: 018000112996
ACACÍAS – META – COLOMBIA

REF: MÍNIMA CUANTÍA No. _____

OBJETO: _____

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, **[obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente],** manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Administración Municipal de Acacías Meta para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación de **MÍNIMA CUANTÍA No. _____.**
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación de **MÍNIMA CUANTÍA No. _____.**
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación de **MÍNIMA CUANTÍA No. _____,** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de_____ de 2021.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

Nota: *En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá diligenciar y suscribir el presente anexo.*

ANEXO No. 6
CERTIFICACIÓN EXPERIENCIA PRIVADOS

Ciudad y Fecha

Señores
OFICINA DE CONTRATACIÓN
Calle 14 No. 21-32 Barrio Cooperativo
Línea Gratuita: 018000112996
ACACÍAS – META – COLOMBIA

No. DE PROCESO:

OBJETO:

Yo _____ identificado (a) con C.C. N° _____ de _____, y Tarjeta Profesional N _____ en calidad de Contador Público y/o revisor Fiscal, me permito dar fe pública de los hechos económicos registrados en la factura de venta o documento equivalente N. _____del año _____ expedida por _____ (persona jurídica o natural) identificado (a) con cédula de ciudadanía N._____ o Nit _____ así:

FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE				CONTRATANTE (RAZON SOCIAL)	FORMA DE EJECUCION [1]	INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL[2]	CONTRATISTA RAZÓN SOCIAL	VALOR FACTURADO EN SMMLV	No. consecutivo RUP
N.	DESCRIPCION	AÑO	VALOR FACTURADO EN PESOS						

1. Para cada contrato se debe indicar si se ejecutó en forma individual (i), en consorcio (c) o en unión temporal (ut)
2. En caso de relacionar contratos desarrollados en figura de consorcio o unión temporal por algunos de los mismos integrantes del consorcio o unión temporal proponente, se diligenciará la información relacionada con cada uno de los integrantes

Lo anterior con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece la ley 43 de 1990 y demás disposiciones vigentes.

FIRMA: _____
NOMBRE Y APELLIDOS: _____
C.C. N° _____
TP N° _____
Nota: Anexar copia de la tarjeta profesional y vigencia de la tarjeta.

ANEXO No. 7
CARTA DE COMPROMISO

[Fecha]

Señores
OFICINA DE CONTRATACIÓN
Calle 14 No. 21-32 Barrio Cooperativo
Línea Gratuita: 018000112996
ACACÍAS – META – COLOMBIA

Ref.: MINIMA CUANTIA Nº_____

OBJETO: _____

Respetados Señores:

Por medio de este documento _____ (*nombres y apellidos del Profesional o técnico*), en mi calidad de ----------(profesión) manifiesto la intención de conformar el equipo de trabajo ocupando el cargo de ----------para la ejecución del proyecto cuyo objeto es ---------- que en caso de salir favorecido ejecutará ---------- (nombre del proponente) , contando con un tiempo de dedicación para el mismo de ----------%.

Nombre del profesional _____
C. C. No. _____ de _____
Teléfono fijo y Celular:_____
Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal del proponente:_____